

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver. Se suspendieron términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de Julio del año en curso en razón de la emergencia sanitaria pandemia -covid19 ordenada por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la judicatura.

Manizales, Caldas, Julio 6 de 2020. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de julio de dos mil veinte (2020).

SUSTANCIACION: 439

Radicado No. 2020-00031

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **RAFAEL AVENDAÑO MORENO** en contra de **JULIAN ANDRES SERNA LEMUS**, las constancias de envío y recibido de la notificación personal enviadas al demandado por la empresa de correo Envía para que obren dentro del mismo,

De conformidad con los artículos 292 y 293 del C.G.P. se ordena a la parte actora gestionar la notificación por aviso, o adelantar las gestiones pertinentes de que habla el artículo 8 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 47 del 9/07/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--